



ORD.: N° 3906 RDD 2295

ANT.: Contrato de Concesión
Alternativas de acceso a Iquique

Carta GG-IF 3842-15 de fecha
18.08.2015

Libro de Obras N° 223 de fecha
14.08.2015

Carta GG-IF 0016-11 de fecha
01.12.2011

Artículo 1.8.4 de las BALI

Artículo 1.8.1.1 de las BALI

MAT.: Rechaza recurso de reposición
contra LDO N° 223

INCL.: No hay

IQUIQUE, 28 de Agosto de 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE
A : GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A.

En relación con el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Concesionaria en contra de la notificación efectuada mediante LDO N° 223 del 14 de Agosto de 2015, esta Inspección Fiscal comunica a usted lo siguiente:

La propuesta de multa no constituye una orden o instrucción de esta Inspección Fiscal, supuesto fáctico para interponer el recurso de reposición de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones.

En virtud de lo anterior, esta Inspección Fiscal rechaza el recurso de reposición deducido en contra del LDO N° 223 del 14 de Agosto de 2015, por lo tanto mantiene su decisión de proponer al Director General de Obras Públicas cursar 42 multas por incumplimiento de plazo establecido en el artículo 1.8.1.1 de las BALI, específicamente no renovar la Póliza a lo menos 90 días antes de la fecha de su vencimiento, la cual alcanza a un monto de 100 UTM cada una de ellas según lo estipulado en el Art. 1.8.11 letra b) de las referidas Bases de Licitación.

Saluda atentamente a usted,

Roberto Campos Uribe
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS

Rutas del Desierto EXCLUSIVO DE SECRETARIA		CONTROL DOCUMENTACION		DESTINO, CLASIFICACION Y TAREA		DESCRIPCION DE LA TAREA	
IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO		DESTINATARIO		CATEGORIA		OBSERVACIONES:	
FECHA	CODIGO	<input type="checkbox"/> ECH	<input type="checkbox"/> IFEXP	<input type="checkbox"/> EXPLOTACION	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO	<i>Propiedad</i>	
13-AUG-2015	AKON 622	<input type="checkbox"/> SACOSE	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/> ADM		
RESPONSABLE:		<input checked="" type="checkbox"/> ENVIAR A	<input type="checkbox"/> RESPONDER	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO			
EXCLUSIVO DE GERENCIAS		RESPONSABLE:		N° DIAS:		FECHA ENTREGA:	
PRIORITY CARACTER:		RESPONSABLE:		N° DIAS:		FECHA ENTREGA:	
<input type="checkbox"/> URGENTE	<input type="checkbox"/> G. GENERAL	<input type="checkbox"/> CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/> TECNICA	<input type="checkbox"/> EXPLOTACION			



LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 223

ANT.: Contrato de Concesión Alternativas de acceso a Iquique

Art. 1.8.1.1 Garantía de Construcción

Art. 1.8.11 Tipos de infracciones, multas y sanciones

MAT.: Garantía de Construcción

INCL.: No hay

IQUIQUE, 14 de Agosto de 2015.

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE
A : GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO S.A

Mediante carta GG-IF-0016-11, de fecha 01.12.11, la Sociedad Concesionaria hizo entrega de la Póliza de Garantía de Ejecución Inmediata para Concesiones de Obras Públicas N° 211109093, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, la que fue aprobada por Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas mediante Ordinario N° 2542.

La referida Póliza de Garantía de Ejecución Inmediata para Concesiones de Obras Públicas cumplía la vigencia exigida en las Bases de Licitación que señalan que la Garantía de Construcción deberá permanecer vigente durante todo el período de construcción de la obra más seis meses, debiendo renovarse a lo menos con 90 días antelación a la fecha de su vencimiento. En efecto, la vigencia de la Póliza de la especie era desde día 01.12.2011 hasta el día 06.08.2015, ambas fechas inclusive.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y lo dispuesto en el numeral 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria debió renovar la Póliza de Garantía de Ejecución Inmediata para Concesiones de Obras Públicas 90 días antes de la fecha de vencimiento de la Póliza original, esto es, el día 08.05.2015, no obstante lo cual, dicha renovación sólo se verificó el día 18.06.15,

Concesión Alternativas de Acceso a Iquique
 Ruta 16, Km 7 N°4585, Alto Hospicio – Iquique
 caai@cruzydavila.cl

fecha de emisión y pago del Endoso 215125138, por lo que ha incurrido en 42 días de atraso.

En virtud de lo anteriormente señalado, informamos a usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas la aplicación de 42 multas por incumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 1.8.1.1 de las Bases de Licitación, específicamente no renovar la Póliza a lo menos 90 días antes de la fecha de su vencimiento, la cual alcanza a un monto de 100 UTM cada una de ellas, según lo estipulado en el artículo N°1.8.11 letra a) de las referidas Bases de Licitación.

Saluda atentamente a usted,



Roberto Campos Uribe
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS CONCESIONADAS



NICOLE NAVARRO ESTAY
Gerente General
Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.